

Extracto de los acuerdos adoptados por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión **ORDINARIA** celebrada el día **28 de Abril de 2016**, a las 21,00 horas:

A160331001.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por **UNANIMIDAD** de los doce Capitulares presentes, se **ACUERDA** la aprobación de los borradores de las dos Actas de las sesiones anteriores una ordinaria y otra extraordinaria , celebradas el día 31 de Marzo de 2016.-

A160428001.- PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS UTILIZADOS POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

Considerando el interés para este Municipio y la necesidad como instrumento normativo que se desarrolle en el ámbito municipal **ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS UTILIZADOS POR PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *Ordinaria* de fecha 30 Noviembre de 2009 , dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales y previa deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la del Ayuntamiento de Fernán Núñez .-

SEGUNDO. Someter dicha **ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS UTILIZADOS POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

A160428003.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), IBERDROLA CLIENTES S.A.U E IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U. (IBERDROLA) Y ENDESA S.A. PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE ANDALUCIA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Dada cuenta por la Secretaría General del convenio propuesto y tras lo cual el ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** y previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales **ACUERDA**:

PRIMERO: La adhesión a los dos convenios de colaboración suscritos entre Endesa S.A. y la FAMP e Iberdrola Clientes S.A.U. e Iberdrola Comercialización de último recurso S.A.U. (Iberdrola) y FAMP.

SEGUNDO: Dese traslado de este acuerdo a la FAMP y a ambas eléctricas junto con anexos de los correspondientes protocolos de adhesión.

A160428004.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FAMP SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

Dada cuenta por la Secretaría General del convenio propuesto y tras lo cual el Ayto. Pleno por unanimidad y previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales ACORDO:

Primero: Adherirse al convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la FAMP sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria y manifestar la voluntad de adherirse expresamente a todos y cada una de las cláusulas, asumiendo los compromisos y las obligaciones derivadas del mismo.

Segundo: Cumplimentese el anexo de adhesión y envíese junto con Certificado literal del acuerdo a la FAMP.

A160428005.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.-

Dada cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía en el uso de las atribuciones que le son propias, desde la última sesión de carácter ordinario celebrada por este Pleno, los Sres. Capitulares quedan enterados de su contenido.-

A160428006.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia responde en este mismo acto a dos preguntas del Grupo Trabajemos y toma nota de ellas para hacer las gestiones oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa y Presidenta se declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de este día, de la que se extiende este acta de que yo la Secretaria, de orden y con su visto bueno, certifico”.

Fernán Núñez, 3 de Mayo de 2016.-

Vº Bº

La Alcaldesa,

La Secretaria,